

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Luis Fernando Ospina Cárdenas
Radicado	05001 40 03 028 2023 00266 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere DT Notificar

Allega la parte actora el envío de notificación personal dirigida al demandado LUIS FERNANDO OSPINA CARDENAS, con su respectiva prueba de entrega.

Ahora bien, revisada la notificación observa el Despacho que **no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda: faltaron los anexos titulados CONTRATO DE CONSORCIO SERLEFIN BPO – FNA y el certificado de Existencia y Representación Legal de Serlefin.** Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice la notificación nuevamente teniendo en cuenta lo indicado.

Además, deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. Formato de vinculación firmado, solicitud de crédito firmada, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que el correo al que se envíe la notificación si le pertenece al aquí demandado.

Por otro lado, deberá acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio, obrante en el Doc. 12 del expediente digital.

Para lo anterior se le concede el el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343aff7712a48b92aeb700ef28bcae4c007e5e24588df5c842a0d506514497a6**

Documento generado en 05/09/2023 08:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>